

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00205 00

De conformidad con la solicitud elevada por los extremos de la Litis a folio 0012 del protocolo, se DISPONE:

Para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que los demandado OSCAR RODRIGUEZ DIAZ Y FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ se notificaron por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso.

En aplicación al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se **SUSPENDE EL PRESENTE PROCESO** por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación del memorial, es decir, desde el **7 de junio hogaño hasta el 8 de julio de 2022.**

Superado el término antes aludido y vencido el término que corresponde, ingrésese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 16 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66712fad3d49f81b205a229ae21b41342a8a202005f5517b4b50823fea62d4e0**

Documento generado en 15/06/2022 06:26:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>